H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 22.

De la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 12 de agosto de 2019, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretario: C.P. Federico Acevedo Muñoz.

Vocal: C. Elías Humberto Pérez Mendoza.

Siendo las 12:00 horas del 12 de agosto de 2019, el Presidente del Comité de Transparencia, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confiere los artículos 35 y 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

I. Lista de asistencia, y declaración del quórum legal, en su caso.

II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.

III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXVI/0035/2019, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 094802019, presentada ante este Poder Legislativo.

IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, manifestó que en fecha 30 de julio del año dos mil diecinueve, el C. Jorge Díaz, presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia -sistema INFOMEX-Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 094802019, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

> *"Solicito conocer cuántos y cuáles ayuntamientos notificaron la aceptación o en su caso rechazo al decreto LXVI/RFCNT/0354/2019 al día 24 de julio del presente año así como a la fecha de la contestación a esta solicitud de información "*

A su vez comentó que en fecha 30 de julio del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado la solicitud de información.

Siguió comentando que mediante oficio dirigido a este Cuerpo colegiado, la Unidad Administrativa en comento, hizo hincapié en que la información solicitada aún se encuentra en análisis por este Poder Legislativo, así mismo indico que se revisó la gaceta parlamentaria del día 12 de agosto del año en curso, encontrando que aún no se aborda el tema de análisis, lo cual se puede constatar en el siguiente sitio web de la página de este H. Congreso del Estado, ya que no se encuentra enlistado en el orden del día, por lo que efectivamente se requiere de la ampliación de plazo para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?idsesion=1362&tipo=documento&id=&idtipodocumento=

Agrego también que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse **hasta por cinco días hábiles más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Información es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 35, 36, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo y dar así respuesta a la información solicitada.

Acto seguido, una vez que se concluyó con la exposición del asunto, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de sus integrantes la resolución **RCT-LXVI/0035/2019**, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 12 de agosto de 2019, agradeciendo a los presentes su participación.

C.P. Manuel Soledad Villanueva
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Federico Acevedo Muñoz
Secretario del Comité de Transparencia.

C. Elías Humberto Pérez Mendoza.
Vocal del Comité de Transparencia.